



# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

### DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC Núm. 014 0883

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

### E D I C T O

**C. JESUS ANGEL AYUB ESPINOZA**

Por medio del presente, se le hace del conocimiento que dentro del Juicio Ordinario Civil de Divorcio - Necesario No. 237/987 que promueve en su contra la señora ROSA ETHEL UNZON ROMERO, con fecha 25 de abril del año en curso recayó un acuerdo en el cual se ordena recibir a -- prueba el mismo, concediéndoseles a las partes un término de DIEZ DIAS fatales para que ofrezcan las probanzas que estimen convenientes, lo anterior con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -

Santa Rosalía, BCS., Abril 26 de 1988.



TESTIGOS DE ASISTENCIA:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SANTA ROSALIA, B. C. S.

C. HERMELINDA RIVERA FELIX

C. MANUEL JESUS FUERTE RUIZ.



F I C T O

C. MARIA DE LOS ANTONES ARCO AGUILAR

En los autos del Expediente No. 178/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido contra por el C. FERNANDO VILLARCO SERRA, en auto de fecho 25 de abril del año en curso, se señaló fecha para Audiencia de Faltas y Alegatos, citándosele para que comparezca ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa Rosalía, BCS., el día DIECISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS, a fin de desahogar la prueba confesional ofrecida por el actor, apreciándosele que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las peticiones que sean calificadas de legales.==

Lo que se hace de su conocimiento por medio de del presente edicto y en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.==



Sta. Rosalía, BCS., Abril 26 de 1988.==

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Sta. Rosalía, BCS.

TESTIGOS DE ABSTINENCIA:

C. FERNANDO VILLARCO SERRA

C. MARIA DE LOS ANTONES ARCO AGUILAR

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature over the witness names and another signature to the right.



EDICTO:

AL PUBLICO:-

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARGARITA GUTIERREZ VIUDA DE GRAGEDA promovido ante éste Juzgado por la C. JESUS LIZARDI GUTIERREZ DE YEE, registrado bajo partida número 18/986, compareció el Señor HOMERO YEE LIZARDI exhibiendo acta de defunción de la denunciante así como acta de su nacimiento, solicitando le sean reconocido sus derechos hereditarios como descendiente en tercer grado por la línea colateral de la de cujus, por lo que se acordó convocar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia además del C. HOMERO YEE LIZARDI para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento al acuerdo relativo y para los efectos legales correspondientes.

Santa Rosalía, B.C.S., Abril 5 de 1988.-

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.-



C. MANUEL JESUS FUERTE RUIZ.-

C. HERMELINDA RIVERA FELIX.-

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## SUSCRIPCIONES :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.